



Informe de Fiscalización

Ejercicio:	Nº Expediente:	Sociedad:
2021	0350008730	CFNA
Tipo de documento:	Órgano Gestión:	C00035
07	Centro Contable Dpto Asuntos Sociales, Familia y Juventud y Ag. Nav. Depend	
Tema Expediente:	OBRAS REFORMA SEDE SERVICIO SOCIAL BASE FONTELLAS	

Aplica el REPARO NO SUSPENSIVO formulado al expediente 350008589 de subvención al Ayuntamiento de Baztán, al haber sido aprobado en sesión del Gobierno de Navarra, celebrada el día 3 de noviembre de 2021, el sistema de desarrollo de la planificación de infraestructuras relacionadas con el Plan Estratégico de Servicios Sociales de Navarra 2019-2023 y la planificación para el ejercicio 2021.



Informe de Fiscalización

Ejercicio:	Nº Expediente:	Sociedad:
2021	0350008589	INBS
Tipo de documento:	Órgano Gestión:	C00035
D1	Centro Contable Dpto Asuntos Sociales, Familia y Juventud y Ag. Nav. Depend	
Tema Expediente:	SBV REHABILITACION RESID ANCIANOS BAZTAN	

ANTECEDENTES

El Servicio de Gestión y Recursos remite a la Intervención Delegada un expediente de concesión de un gasto de 197.000 euros con cargo a la partida "920005 93100 7609 231B48 Convenio con Ayto. de Baztán para la rehabilitación de residencia de ancianos", dotada con 197.000 euros, del presupuesto de gastos para el año 2021, para una concesión de la subvención al Ayuntamiento de Baztán para financiar la rehabilitación de la residencia de mayores Francisco Javier Iriarte de Elizondo (350008589).

Se interpone, con fecha de 12 de agosto de 2021, REPARO SUSPENSIVO por parte de la Intervención Delegada, en aplicación del artículo 101.2.a), b) y d) de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.

Se recibe, con fecha de 8 de septiembre de 2021, en la Intervención General escritos de discrepancia formulados por el Jefe de la Sección de Régimen Jurídico de Atención a la Dependencia, conforme a lo dispuesto en los arts. 102 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, y 22 del Decreto Foral 31/2010, de 17 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Control Interno, frente a los informes de reparo emitidos por el Interventor Delegado.

Con fecha de 15 de octubre de 2021, la Intervención General resuelve la discrepancia a favor del interventor delegado por incumpliendo de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales en cuanto a la falta de planificación de las necesidades de infraestructuras.

En sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2021, el Gobierno de Navarra aprueba el sistema de desarrollo de la planificación de infraestructuras relacionadas con el Plan Estratégico de Servicios Sociales de Navarra 2019-2023 y la planificación para el ejercicio 2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Ley Foral 15/2006 establece con respecto a los planes estratégicos:

“Artículo 24. Planificación general.

1. La planificación general corresponderá a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, mediante la elaboración de los planes estratégicos de servicios sociales de Navarra y de los planes sectoriales de ámbito general.

2. Esta planificación tendrá como objeto evitar desequilibrios territoriales para un mejor aprovechamiento de los recursos existentes, para lo cual tendrá que determinar prioridades de actuación

Artículo 26. Plan Estratégico de Servicios Sociales de Navarra.

1. El Plan Estratégico de Servicios Sociales de Navarra ordenará el conjunto de medidas, recursos y acciones necesarias para lograr los objetivos de la política de servicios sociales, conforme a lo establecido en esta Ley Foral. Tendrá una vigencia de cuatro años.

2. Este Plan deberá:

a) *Analizar, desagregando los datos por sexo siempre que sea posible, la situación social de la Comunidad Foral de Navarra, incluyendo el análisis de los servicios prestados y de la demanda existente.*

b) Establecer las líneas estratégicas a seguir, los objetivos a perseguir y las acciones a llevar cabo para conseguirlos.

c) *Establecer un cronograma de actuaciones y las entidades u órganos responsables.*

d) *Establecer un sistema de evaluación, control y seguimiento riguroso de todos los programas previstos en el Plan estratégico. La evaluación se realizará con carácter anual, y dará lugar a un informe público que deberá estar a disposición de las entidades locales, de los usuarios y de la ciudadanía en general.”*

Artículo 38. Competencias del Departamento competente en materia de servicios sociales.

Corresponde al Departamento competente en materia de servicios sociales:

c) *Elaborar los planes estratégicos de servicios sociales de Navarra, planes sectoriales y programas básicos y especializados de servicios sociales de ámbito general, y coordinar su ejecución.”*

“Artículo 49. Financiación de infraestructuras.

Únicamente se podrán financiar, con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra, aquellas infraestructuras de servicios sociales, tanto públicas como privadas, que estén previstas en los planes estratégicos de servicios sociales de Navarra”

CONCLUSIONES

1. En el **Plan Estratégico de Servicios Sociales de Navarra 2019-2023** no se encuentran ni acciones, objetivos o recursos en lo referente a la financiación de infraestructuras.
2. En el expediente puesto a disposición de esta intervención delegada, la documentación que lo acompaña es el citado Plan Estratégico, así como el Acuerdo de Gobierno y por tanto no contiene en cuanto a las **infraestructuras**:
 - El objetivo de evitar desequilibrios territoriales para un mejor aprovechamiento de los recursos existentes.
 - Líneas estratégicas a seguir, objetivos a perseguir y las acciones a llevar a cabo.
Apareciendo solo en el Plan Estratégico aprobado por el Gobierno las siguientes actuaciones:
 - Reforma y creación de unidades de convivencia en el CAIDIS Valle del Roncal.
 - Instalación de ascensor en la Residencia de Mayores de Lumbier.
 - Reforma de Hogar Funcional de Menores de Barañáin.
 - Rehabilitación de Residencia de Ancianos de Baztan.
 - Adecuación en Residencia de Mayores de Cintruénigo.
 - Desarrollo del Centro de Día de Cortes.

- Adecuación sede Servicios Sociales de Base en nuevo edificio en Olite.
- Adecuación de espacios para Servicios Sociales de Fontellas.

No se incluyen otras residencias, instalaciones, hogares, Centros de día o espacios dentro de la Comunidad Foral de Navarra que requieran actuaciones ni la situación en la que se encuentran para no requerirlas.

Sin embargo, en los Presupuestos de 2021 aparecen las siguientes partidas:

Inversiones propias del Departamento:

920000 93000 6020 231000 COVID-19 Obras en centros propios 250.000

920000 93000 6059 231000 COVID-19 Mobiliario y equipos 50.000

920005 93100 6040 231000 Vehículos para centros propios 50.000

920005 93100 6059 231002 Mobiliario y equipos en centros propios 200.000

Partidas en otros Departamentos:

210001 21300 7609 231400 (E) Actuaciones de mejora en el edificio municipal de residencia para mayores de Lodosa 150.000

210001 21300 7609 231402 (E) Instalación de climatización para residencia de ancianos en Buñuel 40.000

- Cronograma de actuaciones.

Al haber sido resuelto el reparo suspensivo por el Gobierno de Navarra en aplicación del artículo 102.2.b) de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril de la Hacienda Pública de Navarra , solo cabe poner de manifiesto los defectos mencionados anteriormente .

Pamplona, 14 de diciembre de 2021

Intervención Delegada en Derechos Sociales